

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 010-2022-D-FIME**

Bellavista, 14 de enero de 2022

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario implementar lo establecido por el Art. 46, numeral 46.3, inciso e) del Estatuto UNAC, que establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de apoyo académico, entre los que se encuentra la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, el cual debe continuar en funcionamiento;

Que, según el Art. 67 del Estatuto UNAC, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 71 del Estatuto UNAC, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 066-2021-CF-FIME de fecha 14.04.2021, se RATIFICA, la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 024-2021-D-FIME de fecha 06.04.2021, en la que se resuelve, ENCARGAR, al docente PRINCIPAL a TIEMPO COMPLETO, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, como DIRECTOR del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril de 2021, hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución Nº 004-2021-CEU del 14.07.2021, se CONVOCA a Elecciones para elegir Directores de Departamentos Académicos, Representación Docente y Representación Estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 28 de octubre de 2021, conforme al CRONOGRAMA ELECTORAL y entre los que se encuentra la elección del DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA;

Que, con Resolución Nº 019-2021-CEU del 23.10.2021, el Comité Electoral Universitario UNAC, publica las candidaturas y listas hábiles definitivas, para las elecciones de Directores de Departamentos Académicos, Representación Docente y Representación Estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la UNAC y en la cual no se ha presentado ningún candidato para la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado encargar, en el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, al docente ordinario, categoría Asociado a dedicación exclusiva, Ing. Emiliano Loayza Huamán, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Que, asimismo dada las circunstancias del fallecimiento del citado docente, ocurrido en la ciudad de Lima, el día 05 de abril de 2021, es necesario encargar al nuevo Director, para lo cual el Decano ha considerado al Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, docente Principal a Tiempo Completo, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar la encargatura de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril de 2021 hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y

frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **AGRADECER**, al docente Principal a tiempo completo, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 06 de abril al 31 de diciembre de 2021.
2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al docente Asociado a dedicación exclusiva, Ing. **EMILIANO LOAYZA HUAMAN** como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 hasta la elección del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022.
3. **ESTABLECER** que el Director encargado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2022, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



.....  
**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano